



## RESOLUCIÓN 004-315-CPCCS-2014

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

*Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;*

*Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;*

*Que, el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto;*

*Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social establece que el Consejo garantizará la participación de veedurías en el proceso de selección de las comisiones ciudadanas conforme al reglamento respectivo;*

*Que, de conformidad con la Disposición Transitoria Undécima de la Constitución, durante el tercer año de funciones se realizará un sorteo entre quienes integren el primer Consejo Nacional Electoral y el primer Tribunal Contencioso Electoral, para determinar cuáles de sus miembros deberán ser reemplazados conforme la regla de renovación parcial establecida en la Constitución;*

*Que, el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades fue aprobado por el Pleno del CPCCS el 2 de julio del 2010, y;*

*Que, los artículos 12 y 13 del precitado Reglamento establecen la conformación y el procedimiento de las Veedurías Ciudadanas que vigilarán los procesos de designación de autoridades.*





Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

En sesión ordinaria No. 315 celebrada el 23 de septiembre del 2014, al conocer el quinto punto del orden del día, con siete votos a favor:

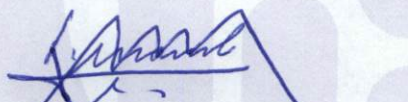
*En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que el 5 de octubre del 2014, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el proceso de designación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de oposición y méritos para la renovación parcial del Tribunal Contencioso Electoral.

**ARTÍCULO DOS.-** Disponer a la Coordinación General de Comunicación que realice la difusión necesaria para la conformación de la veeduría ciudadana.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil catorce.

  
Fernando Cedeño Rivadeneira.  
Presidente.-

**Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil catorce.**

  
Lucía Rosero Araujo  
Secretaria General

